

Señor Representante de la Hda. Chiclin.

En el exhorto librado por el Juzgado en lo civil de la.-  
instancia del Callao que despacha el doctor Quiróz a este Juzgado  
del Trabajo con motivo de la acción interpuesta por don Octavio Eduar-  
do Cabrera con doña Delfina Risco de Cabrera, sobre entrega de primas  
de seguro, el señor juez de trabajo doctor Armas, ha expedido la re-  
solución que sigue:

Trujillo, 25 de Agosto de 1948.-Cúmplase y devuélvase; y, en  
consecuencia, notifíquese al representante de la Hda. Chiclin, habilitán-  
dolo al efecto lugar y tiempo. Armas. Montoya.-L, que notifico a Ud.  
Hda. Chiclin 28 de Agosto de 1948.-Montoya.-

Señor Repr sentante de la Hda. Chiclin.

En el procedimiento no contencioso seguido por don Octavio Eduardo  
Cabrera con doña Delfina Risco Cabrera, sobre entrega de primas  
de seguros, el señor juez doctor Quiróz ha proveído:

Callao, 16 de marzo de 1948.-Estando al mérito del ~~aliamamanta~~ lla-  
mamiento que contiene el escrito de fs. 7; se declara fundada la soli-  
citud de don Octavio Cabrera de fs. 6 y en consecuencia notifíquese  
al gerente del Banco de Crédito del Perú para que con cargo y can-  
celación de las libretas de ahorros # 17342, 17341, 17340, 17339, 17343,  
y 17344, entregue su valor a don Octavio Cabrera, con citación de la  
Hda. Chiclin.-Quiróz A.-P. Ugarte Cayo.-Lo que notifico a Ud. con firm-  
me a ley. Callao, 19 de Agosto de 1948.-Ugarte Cayo.-

AA-HCH 1.3

Ca: 11

Do: 61

Fs: 1

